



DECRETO N°: 1354/

EN CONCON 03 MAY 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en los artículos 1º, 6º, 7º y 118º y siguientes de la Constitución Política de la República que establecen las Bases Fundamentales del Estado de Derecho.
2. El artículo 36 inc/1 de la ley 18695, que reconoce que los bienes nacionales o municipales de uso público, incluido su subsuelo, que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, siendo estos últimos esencialmente precarios, de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización. Así, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede revocarlos o modificarlos, fundado en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.
3. La atribución de la Municipalidad de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, conferida por el artículo 5º letra c) de la LOCM.
4. Lo prescrito por el artículo 12º de la LOCM que faculta a esta entidad para dictar ordenanzas municipales. Reglamentos, decretos alcaldicios e instrucciones.
5. El mandato conferido por la Ley Nº 21.426, sobre comercio ilegal, publicada en el Diario Oficial el 12 de febrero de 2022, en especial, lo establecido en su artículo 5º, que indica: "Las municipalidades deberán establecer en sus respectivas ordenanzas los lugares donde se podrá ejercer el comercio ambulante, las que deberán contener, a lo menos, un sistema único de identificación personal, con registro fotográfico de la persona autorizada para ejercer dicho comercio".
6. Los artículos 24 y 29 del DL 3063/79, aquella grava la actividad ejercida por un mismo contribuyente en su local, oficina, establecimientos, kiosco o lugar determinado, prescindiendo de la clase o número de giros o rubros que comprenda y resguarda el ejercicio de una actividad lucrativa por un período de 12 meses entre el primero de julio de un año y el 30 de junio del año siguiente. consecuentemente, el comercio desarrollado en



un bien nacional de uso publico requiere tanto de patente como de permiso de ocupacion, pues uno y otro son de naturaleza diversa y se regulan por distintas normas.

7.Las instalaciones de locales ubicados en la Avenida Magallanes S/N frente a la Villa Comercio al lado del Tottus franja, bien nacional de uso publico; compuestos por sindicatos Magallanes cuenta con 40 puestos autorizados, Amanecer cuenta con 30 puestos ,Jefas de Hogar cuentan con 25 puestos.

8. Sentencia de proclamación de 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso , en causa Rol N° 303-2021 que declara como alcalde electo de la comuna de Concón a Don Freddy Ramírez Villalobos.

DECRETO

1.- RECONOZCASE, como Mercadito Magallanes el conjunto de locales que componen una agrupación de locatarios destinados a los sindicatos Magallanes cuenta con 40 puestos autorizados, Amanecer cuenta con 30 puestos ,Jefas de Hogar cuentan con 24 puestos.

2.-RECONOZCASE, los siguientes rubros:

Frutos Secos
Libros Usados
Antiguedades
Artesania
Pantas y/o Flores
Paqueteria, Bazar y huevos
Ropa Usada
Ferreteria y/o herramientas
Total 94 puestos

3.-OTORGUESE, los permisos municipales correspondiente según se establece en el articulo N° 36 de la ley N°18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.



4.-OTORGUENSE, las patentes comerciales correspondiente.

5.-FIJESE, días de funcionamiento de lunes a domingo en el siguiente horario :
Desde las 09:00 horas hasta las 17:30 horas

6.-NOTIFIQUESE, ,por Secretaria Municipal personalmente a los locatarios.

.- PUBLIQUESE, el presente decreto alcaldicio **Regula el Ejercicio del Comercio** en los bienes nacionales de uso público, en la página web municipal www.concon.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZ AGODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELA FLORIS CAMPOS
ALCALDE

FRV/MSN/dgp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Administración y Finanzas
4. Contabilidad y Presupuesto
5. Turismo y Fomento Productivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)